



Factura: 002-002-000032312



20181701024P00686

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701024P00686						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE FEBRERO DEL 2018. (10:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NOVOA LASCANO ESTEBAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718619750	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SANCHEZ LASCANO RENATO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714813183	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701024P00686

Factura No.: 002-002-000032312

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA OMICROMP8 CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: NOVOA LASCANO ESTEBAN ANDRES Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y ocho de Febrero del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME, NOTARIA VIGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA OMICROMP8 CIA.LTDA., el/la señor(a) NOVOA LASCANO ESTEBAN ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANCHEZ LASCANO RENATO DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NOVOA LASCANO ESTEBAN ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
SANCHEZ LASCANO RENATO DAVID	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA OMICROMP8 CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y CONSULTORÍA PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS.OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR,

MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE. OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS MÉDICAS..

En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta

general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
NOVOA LASCANO ESTEBAN ANDRES	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
SANCHEZ LASCANO RENATO DAVID	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SANCHEZ LASCANO RENATO DAVID, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) NOVOA LASCANO ESTEBAN ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:




NOVOA LÁSCANO ESTEBAN ANDRES
CEDULA: 1718619750



SANCHEZ LASCANO RENATO DAVID
CEDULA: 1714813183

Firma Notario(a) Público(a):

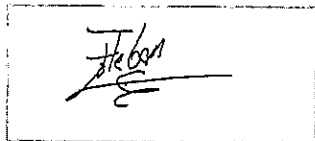


DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
Identificacion: 1706329032

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718619750

Nombres del ciudadano: NOVOA LASCANO ESTEBAN ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NOVOA PUGA GALO RAUL

Nombres de la madre: LASCANO P ADRIANA VERONICA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-097-43172



180-097-43172

Ing. Jorge Troya Fuertes


Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NOVOA LASCANO ESTEBAN ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1989-09-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 171861975-0





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO V3344I2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NOVOA PUGA GALO RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LASCANO P ADRIANA VERONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-02-29




001402618

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA No

015 - 326 NÚMERO

1718619750 CÉDULA

NOVOA LASCANO ESTEBAN ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA: 2
BELISARIO QUEVEDO PARROQUIA



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Dirección: Luis Espinosa Tamayo y Manuel Valdiviezo
Conjunto Paseos del Pichincha, Lote 9, Casa 49

Tel: 0980448283

Correo: enovoalas@gmail.com



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

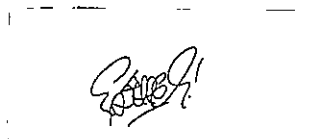
Quito, a 28 FEB. 2018



Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARIA 24
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714813183

Nombres del ciudadano: SANCHEZ LASCANO RENATO DAVID

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ LAURO LIGORIO

Nombres de la madre: LASCANO ELENA DEL PILAR

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-097-43228



180-097-43228


Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N.º **171481318-3**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ LASCANO RENATO DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO **1984-09-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADO** V134111241

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANCHEZ LAURO LIGORIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LASCANO ELENA DEL PILAR**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2015-10-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-10-30**





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

017 JUNTA No. 017 - 123 NÚMERO 1714813183 CEDULA

SANCHEZ LASCANO RENATO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO CANTÓN ZONA: 1
CARCELEN PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Andson David Legido W.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

JUAN CHIPRE 062-157.
0985560418.
nato50@hotmail.com

Chipre

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 28 FEB. 2018

Dña. Flor de María Pinadeneira Jácome M.Sc.
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

02-01-16-10

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS	EFFECTIVO:	405.56
NOMBRE: CORELLA LASCAND NELSON FERNANDO	N/D A CTA:	
TIPO IDENTIF: Cedula	CHEQUES:	
NUMTRAMITE: 2018.1.13856	OTROS VAL:	
UNGTARIO: 000000000032856	N/CREDITO:	
IDENTIFICACION: 1713400586	TOTAL:	405.56
NUMPROFORMA: 1701-6079		
URMERCANTIL: 000000000007700		
QUITO-EL BOSQUE 2018-02-27 11:58:59 Caja:00054 REF:9005220 Usr:DPVEPEZS		

02-01-16-10
02-02-2018
COPIA: CLIENTE

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 28 FEB. 2018

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARIA 24 DEL CANTON QUITO